

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 235

Miércoles 18 de octubre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Evaristo Alonso Alcalde, don Ricardo García Alcalde, doña Ciriaca Martín, don Angel Martín Esteban y don Pedro Ramos García, vecinos de Remondo (Segovia), solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas de 5,50 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Remondo, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Toma.—Se proyecta una toma de aguas, constituida por una zanja de sección trapezoidal de 12 metros de longitud. En ella se sumerge directamente la tubería de aspiración, que enlaza con una bomba acoplada a un motor de gasolina instalado sobre bancada de hormigón, a continuación de esta bancada se proyecta una arqueta de desviación para dos ramales, el primero, con seis arquetas de riego, y el segundo, con una arqueta de riego al final.

El diámetro de la tubería de aspiración es de 100 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perju-

dicados con las obras reseñadas; hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de agosto de 1961.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.288—2.388



Concurso de anteproyectos para la construcción de mercado central de venta al por mayor, en Valladolid

B A S E S

1.ª **Participantes.**—Podrán tomar parte en el concurso todos los arquitectos españoles, solos, o en colaboración o con ingenieros, legalmente capacitados para el ejercicio de sus profesiones.

2.ª **Objeto del concurso.**—Es objeto del concurso el anteproyecto de mercado central en Valladolid, dentro del solar delimitado en el plano que se facilitará a los concursantes.

Comprenderá:

- a) 22 puestos de pescado, cada uno con local propio para oficina, cámara frigorífica y almacén para guardar cajas y objetos.
- b) 50 de frutas y verduras.
- c) Locales o naves para almacenamiento de otros productos de abasto.
- d) Muelles independientes y separados de carga y descarga.
- e) Servicios generales de aseos de señoras y caballeros, bar-restaurant, hotel

con 10 camas, oficinas propias del mercado y arbitrios, viviendas del guarda y administrador, Banco, estanco, botiquín, etcétera.

f) Redes interiores de agua, luz y alcantarillado. Pavimentación y urbanización.

3.ª **Condiciones generales.**— En la línea perimetral por las calles de la Azucarera, Salamanca y Arco de Ladrillo se dejará una faja edificable para construcciones de altura, a través de cuyas plantas bajas se accederá al recinto del mercado.

Se establecerán tres accesos y circulaciones independientes: para los vehículos de carga, para los de descarga, para personas. Se proyectará también vía apartadero hasta las naves o sus proximidades para las mercancías que lleguen por ferrocarril.

4.ª **Documentos que se facilita a los concursantes.**— 1.º Plano a escala 1:2.000 comprendiendo las zonas que rodean a la objeto del concurso.

2.º Plano topográfico de la zona objeto del concurso y adyacentes a escala 1:500, con cotas de nivelación.

5.ª **Documentación que han de presentar los concursantes.**— Los concursantes podrán presentar cuantos planos consideren necesarios de plantas, alzados y secciones a escala 1:100 y en papel de copias, así como los de detalles y perspectivas que estimen convenientes para facilitar la comprensión del Jurado. Es obligatorio el plano de conjunto a escala 1:500.

Memoria justificativa de la solución adoptada y descripción del sistema constructivo.

Avance de presupuesto por una cifra aproximada de 25.000.000 de pesetas, incluidos beneficio industrial y honorarios totales.

6.ª **Presentación de trabajos.**— Los planos irán pegados sobre cartones o ta-

bleros de 0,60 × 1,20 metros para ser expuestos, sin molduras que los recubran y en el número que cada recurrente juzgue necesario ser suficiente para la exposición de su idea.

No se admitirán colores para la presentación de planos.

Si algún concursante presenta maqueta, deberá ser a escala 1:500 y en escayola blanca.

Los documentos deberán llevar claramente destacados en el ángulo superior derecho un número de cuatro cifras, que servirá de clave de los trabajos, que serán anónimos.

Se acompañará un sobre opaco cerrado con la clave de cuatro cifras, en cuyo interior figuren los nombres, profesión y domicilio de los autores del trabajo.

Todo concursante que revele su identidad antes de la calificación del Jurado, será excluido del concurso y todo recurso denegado.

7.º Plazos.—a) *Inscripción:* Será por instancia, dirigida al ilustrísimo señor alcalde de la ciudad y la documentación del concurso se entregará en las oficinas de la Secretaría General o se enviará a la dirección que indiquen los concursantes, mediante el pago de 100 pesetas.

El plazo de inscripción será de quince días, a partir de la publicación del concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

b) *Consultas de los concurrentes:* A partir del vencimiento del plazo anterior, los concursantes podrán solicitar aclaraciones por escrito en otro plazo de quince días que serán contestadas por el Ayuntamiento dentro de otros quince días, simultánea y conjuntamente, en circular dirigida a todos los concursantes. Con este objeto, en las instancias deberán consignarse, claramente, el domicilio o apartado de Correos en que desean recibirse.

c) *Presentación de los trabajos:* Deberán presentarse en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas de los tres meses, contados a partir del vencimiento en último de los plazos antes referidos.

d) *Fallo:* El fallo se emitirá en el plazo no superior a un mes, a partir de la constitución del Jurado, y éste se reunirá en el de un mes, a partir de finalizar el de presentación de trabajos. El fallo será razonado y será hecho público y no tendrá apelación de ninguna clase.

e) *Exposición:* Los trabajos presentados se exhibirán públicamente en el Excelentísimo Ayuntamiento.

f) *Plazo para retirar los trabajos no premiados:* Los trabajos no premiados podrán ser retirados mediante la presentación del talón-resguardo, por la persona

que lo presente en el Ayuntamiento de Valladolid, oficina de Edificaciones, durante el plazo de un mes, al finalizar la exposición y, como máximo, tres meses, a partir del fallo del Jurado. Transcurrido este plazo, los trabajos no retirados podrán ser destruidos.

8.º Jurado.—Estará integrado así:

Presidente: ilustrísimo señor alcalde de la ciudad.

Vicepresidente: teniente de alcalde, delegado de Obras.

Secretario técnico: el arquitecto más joven del Jurado.

Vocales: el concejal delegado de Mercados, un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid y un arquitecto designado por los concurrentes.

Para que los arquitectos inscritos puedan nombrar su representante en el Jurado se les enviará relación completa de las inscripciones, o los nombres y domicilios que figuren en las solicitudes de inscripción.

Todos los arquitectos concurrentes comunicarán antes de la terminación del plazo de presentación de los trabajos en sobre cerrado con la clave de cuatro cifras de su proyecto, el nombre del arquitecto que se designa para el Jurado, con el rótulo «Representante en el Jurado». Queda entendido que quien no ejercite su derecho, renuncia a él.

El escrutinio de las designaciones del representante de los concurrentes, se hará en el Ayuntamiento, ante el secretario del mismo y el resultado figurará en el fallo que extienda el Jurado.

9.º Premio e indemnizaciones.—Se concederán los siguientes:

Primer premio: 200.000 pesetas.

Segundo premio: 100.000 pesetas.

Tercer premio: 50.000 pesetas.

El concurso no podrá declararse desierto si se presentan, por lo menos, seis trabajos.

El Ayuntamiento quedará con la propiedad de los trabajos premiados y en libertad respecto a los autores de los mismos.

10.º Aceptación de las bases.—Se entiende que todos los concurrentes inscritos aceptan las condiciones impuestas en las presentes bases.

El Jurado se reserva el derecho de rechazar los anteproyectos en que no se hayan respetado las presentes bases.

Valladolid, 2 de octubre de 1961.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

2.970

CABEZON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabezón, 3 de octubre de 1961.—El alcalde, Mateo Paramio.

2.801—2.389

32-

CARPIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 7 de octubre de 1961.—El alcalde, Francisco Nieto.

3.006—2.390

30-

CISTERNIGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cisterniga, 3 de octubre de 1961.—El alcalde, Baltasar Hernando.

2.810—2.391

32-

CORCOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se pueden formular respecto al mismo,

las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Corcos del Valle, 10 de octubre de 1961.
El alcalde, Eugenio López.

3.009-2.392

MEGECES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Megeces, 2 de octubre de 1961.—El alcalde, Eusebio Martín.

2.814-2.393

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 6 de octubre de 1961.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

2.865-2.394

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 11 de octubre de 1961.—El alcalde, Lorenzo Gago.

3.017-2.395

MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muriel, 6 de octubre de 1961.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

2.918-2.396

OLIVARES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 3 de octubre de 1961.—El alcalde accidental, Juan Niño.

2.805-2.397

PURAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Puras, 11 de octubre de 1961.—El alcalde, Ubaldo Arroyo.

3.036-2.398

SIETE IGLESIAS DE TRABANCÓS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y

como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancós, 9 de octubre de 1961.—El alcalde, C. Muñer.

2.925-2.399

TORRE DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 3 de octubre de 1961.—El alcalde, Eustaquio Plaza.

2.817-2.400

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 2 de octubre de 1961.—El alcalde, Paniagua.

2.917-2.401

VALORIA LA BUENA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, durante quince días, el proyecto del presupuesto extraordinario, a fin de las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Valoria la Buena, 7 de octubre de 1961.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

2.971-2.402

VILLAFRADES DE CAMPOS

Formados los documentos cobratorios de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1962, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días,

al objeto de su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Villafrades de Campos, 9 de octubre de 1961.—El alcalde, Policarpo Giraldo. 2.991—2.403

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 7 de octubre de 1961.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda Cabrerós.

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

A efectos de reclamaciones y por ocho días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios para 1962 siguientes:

Lista cobratoria de la contribución rústica.

Lista cobratoria de la contribución urbana.

Villanueva de los Caballeros, 9 de octubre de 1961.—El alcalde, Acacio Deza. 2.977—2.405

VILLASEXMIR

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, los documentos que a continuación se relacionan, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de la contribución rústica de este término, para el año 1962.

Listas cobratorias de la contribución urbana, para el mismo año.

Villasexmír, 9 de octubre de 1961. El alcalde, Aristónico Negro.

LA ZARZA

Solicitada por don Doroteo Padrones Catalina, vecino de La Zarza, la devolución de la fianza que tenía depositada para responder de la subasta de fruto albar de los montes "De Abajo" y "Rebollar", de estos pro-

prios, correspondiente al año forestal 1960-61, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días.

La Zarza, 11 de octubre de 1961.—El alcalde, Sergio Ramos.

3.004—2.407

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DEL CONTRIBUYENTE
Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 337 de 1961, contra Bibiana de Pablo Burón, sobre lesiones por mordedura de perro a José Ibáñez Pérez, se ha dictado en el mismo con fecha siete de octubre, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bibiana de Pablo Burón, de la falta contra los intereses generales y régimen de la población de que era denunciada, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al perjudicado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Ibáñez Pérez, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José. 3.032

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 39 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la

una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Felipe de la Hoya Pérez, por estafa al denunciante Román Toribio Orgaz; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Felipe de la Hoya Pérez, de la falta de estafa que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz. 2.945

VALLADOLID.—NUMERO 2

Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio, por falta de pago, seguido en este Juzgado con el número 202 del corriente año, a instancia del procurador señor Menéndez, en representación de doña María San Pedro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña María San Pedro, y como demandado, don Teófilo López, por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María San Pedro, por falta de pago de la casa piso 3.º, número 7 de la calle Solanilla, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio, y, en su consecuencia, se le condena a dicho demandado a que, dentro del término de ley, desaloje esta vivienda y la ponga a disposición de la parte actora; apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Córdoba de los Ríos.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Jesús Gil Sanz. 3.056—2.408

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

FIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE